DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL □

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN 🗵

APELLIDOS I	Mariscal Zabala	NOMBRE Manuel	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES			
CIRCUNSCRIP	LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECO FECHA: 19/09/2023 Leg : XV					
FECHA DE ELE	INTERESES ECONOMICOS: 363					
Esta declaraci	ión se formula er	cumplimiento de	lo dispuesto en el ar	tículo 4 del Código de Con	ducta de las Cortes	
Generales.						
Los datos con su presentaci	-	resente declaraciór	i se refieren al plazo	señalado en cada apartad	o desde el momento de	
su presentaci	011.					
I. Activio	dades desarrolla	das en los cinco año	os anteriores a la ob	tención del mandato par	amentario y que	
pueda	n condicionar su	actividad política	o le hayan proporcio	onado ingresos económico	os.	
Período Emp		npleador	leador Sector		escripción	
2016 - actualidad	VOX		Partido Político	Vicesecretario Nacional de	Comunicación	
		·				
		t .				
			munerados que hay	/a obtenido en los cinco a	ños anteriores al inicio	
del ma	andato parlamer	itario.				
Benefactor		Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada				
-						

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución					
	·					
·						

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.									
				-						

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado.
 Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Marcildeslu

Nombre:

Manuel Mariscal Zabala

Fechay firma: 19-Septalu - 2023